



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : LUZ ADRIANA VILLARRAGA VALENCIA
DEMANDADO : JAIRO ANTONIO VAQUIRO ORTIZ
RADICADO : 2020-00302

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de diciembre de 2020. Al Despacho la presente demanda con escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de DIVORCIO que por intermedio de apoderada presenta la señora LUZ ADRIANA VILLARRAGA VALENCIA en contra del señor JAIRO ANTONIO VAQUIRO ORTIZ.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza a la señora LUZ ADRIANA VILLARRAGA VALENCIA. No se le designa apoderado, como quiera que tiene abogado que lo represente.

Se reconoce personería a la abogada PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 02 del 18 DE ENERO DE 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria